
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DEL LOBO (*Canis lupus*) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN 2027-2028, (COFINANCIADO CON FONDOS FEDER).

(Expediente: DITES/029SV/2026)

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZACIÓN DEL CENSO DEL LOBO (*Canis lupus*) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN 2027-2028.

Esta asistencia técnica se realizará desde la sede social de la adjudicataria, aunque ésta deberá asistir cuanto sea preciso a la sede de la Dirección contratante.

Las prescripciones técnicas contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) están redactadas según la normativa de contratación pública, por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en igualdad al procedimiento de contratación y no crean obstáculos injustificados a la competencia.

2. SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

Tras la reaparición del lobo (*Canis lupus*) en el País Vasco a finales de los años 80 del siglo XX, se han ido realizando distintos estudios poblacionales completos o parciales desde los años 1992-1994, hasta la actualidad. Se trata de una especie de fauna emblemática y relevante en la conservación del equilibrio de los ecosistemas de forma integral, pero que a la vez tiene un elevado grado de interacción con las actividades del sector primario, especialmente con la ganadería extensiva, por los daños que provoca. Todo ello, justifica prestar una especial atención a esta especie y a su evolución en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), máxime teniendo en cuenta que la información existente indica que la situación ha podido cambiar en los últimos años.

De forma más global, cabe mencionar que la Estrategia de la Biodiversidad de Euskadi 2030 contempla entre sus líneas de actuación detener la pérdida y deterioro de los hábitats y las especies de flora y fauna silvestre y mejorar su estado de conservación. Como punto de partida hacia dicho objetivo la estrategia plantea el desarrollo de un sistema de seguimiento del patrimonio natural de la CAPV, dirigido a la evaluación periódica del estado de conservación de los espacios protegidos, y de los hábitats y especies de fauna y flora silvestres. Este sistema de



seguimiento constituye la base para la planificación y priorización de las acciones de conservación y gestión del patrimonio natural.

Adicionalmente (en este caso, para una especie de fauna), las normas en materia de conservación de la naturaleza, desde el ámbito europeo al autonómico, han venido estableciendo diferentes obligaciones en relación con el seguimiento del estado de conservación de la biodiversidad y sus elementos, sin cuyo conocimiento y evaluación no es posible abordar medidas eficaces para prevenir y detener su deterioro, así como para promover su recuperación o mejora. Se trata de las siguientes disposiciones aplicables al lobo:

- En el ámbito de la Unión Europea el lobo es una de las especies incluidas en el anexo V de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres¹ (Directiva Hábitats), anexo en el que se incluyen las especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.
- Orden de 2 de marzo de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se modificó el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina (CVEA), y se incluyó al lobo (*Canis lupus*) en la categoría de especie de «Interés Especial»².

En cumplimiento de las estrategias y normas destacadas más arriba, en el año 2019 se pusieron en marcha diversos trabajos necesarios para la implementación del sistema de seguimiento y evaluación del patrimonio natural del País Vasco 2019-2025, entre los que se incluyó el censo del lobo realizado en el año reproductor 2019.

La evaluación del estado de conservación del lobo es una herramienta fundamental para identificar las presiones y amenazas que le afectan, y a partir de ello establecer, definir y priorizar las medidas de conservación- regulaciones y actuaciones - necesarias para conservar y, en su caso, restaurar esta especie silvestre para alcanzar al menos los mínimos exigidos en la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad 2030: garantizar que al menos el 30% de las especies y hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva. Además, permitirá dar adecuado cumplimiento a las obligaciones del País Vasco respecto de la normativa comunitaria sobre conservación del patrimonio natural y avanzar en la implementación de las obligaciones establecidas en la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural del País Vasco.

Este censo del lobo está financiado por el Programa del País Vasco FEDER 21-27, dentro del Objetivo específico 2.7. que plantea incrementar la protección y la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en línea con la Estrategia de Biodiversidad 2030 (Protección y restauración de los ecosistemas).

Por tanto, es necesario poner en marcha los trabajos para realizar el censo completo del lobo en la CAPV, cuyos resultados contribuirán a alimentar la evaluación de su estado de

¹ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:ES:PDF>

² <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001539a.shtml>



conservación y el informe sexenal a reportar a la Comisión Europea, correspondiente al periodo sexenal 2025-2030.

Por último, hay que indicar que será la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático (DPNyACC) quien ejercerá la dirección de los trabajos.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

3.1. ÁMBITO Y ESCALA DE TRABAJO

El ámbito de trabajo es el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca. Tomando como referencia el mapa oficial de cuadrículas 10x10 km, disponible en GeoEuskadi ftp://ftp.geo.euskadi.eus/cartografia/Cartografia_Basica/Mallas_Cartograficas/, las empresas deberán ofertar sus propuestas de escala de trabajo, siendo 10x10 km la escala mínima aceptada. También deberán proponer y justificar la distribución territorial de las cuadrículas objeto del trabajo, indicando el porcentaje que suponen respecto al total de cuadrículas de la CAPV.

3.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS TAREAS

Con carácter general, los trabajos a realizar son los siguientes:

1. Realizar los trabajos para un nuevo censo del lobo (*Canis lupus*) durante el periodo 2027-2028 en la CAPV, con la metodología y precisiones que se describen más adelante. Los objetivos fundamentales del censo son los siguientes:
 - Detectar manadas (unidad de organización social de la especie) y ejemplares solitarios de lobos en la CAPV.
 - Establecer el tamaño poblacional del lobo (*Canis lupus*) en cada región biogeográfica (atlántica y mediterránea) de la CAPV.
 - Determinar el área de distribución del lobo en la CAPV y en cada una de las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea.
 - Estimar el número mínimo de lobos que campean en invierno en la CAPV.
2. A partir de la información obtenida, proporcionar a la DPNyACC la información necesaria para la elaboración del informe previsto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats sobre el Estado de Conservación del lobo en el conjunto de la CAPV y en las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea.

3.2.A. Propuesta técnica para la realización de los trabajos objeto del contrato.

La propuesta de trabajos a realizar en el contrato, deberá contener como mínimo la descripción detallada de la metodología a emplear tanto para la realización del trabajo de campo, como para el análisis y procesado de la información obtenida y la justificación de su idoneidad, el cronograma de trabajos, la propuesta del ámbito y escala de trabajo, la cartografía de las localizaciones del censo estival y del seguimiento invernal (itinerarios de muestreo, ubicación de estaciones de espera y de escucha, cámaras de fototrampeo, otras localizaciones relevantes en



el censo dependiendo de la metodología, etc) y la propuesta de entregables. También deberá detallar, en su caso, la información complementaria que se vaya a utilizar incluyendo los análisis genéticos, su justificación y la forma en que se va a incluir en el diseño y en los resultados del censo estival y del seguimiento invernal. Esta propuesta, incluyendo la cartografía asociada deberá ser aprobada por la Dirección de los trabajos.

Con respecto al ámbito territorial del censo, cabe precisar que la oferta que presenten las empresas deberá, en su caso, valorar y proponer las cuadrículas de muestreo a la vista de los datos más recientes recogidos sobre la especie en la CAPV, incluyendo los territorios en que parece previsible que los lobos puedan llegar a estar presentes.

3.2.B. Realización de los trabajos del censo estival y elaboración del informe provisional

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados para el censo estival y con la finalidad de que el nuevo censo sea comparable a los anteriores, la metodología de base a emplear será la que se describe en los siguientes documentos:

- Resultados del Censo Nacional 2012-2014 del lobo ibérico (*Canis lupus*) en España <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/ieet-mamiferos-censo-lobo.html>, específicamente el Anexo que contiene la metodología básica de trabajo aprobada por el grupo de trabajo del lobo ibérico.
- Resultados del Censo 2021-2024 de lobo (*Canis lupus*, Linnaeus, 1758) en España <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/ieet-mamiferos-censo-lobo-2024.html>
- Anexo 3 sobre Metodología para la actualización del estado de la población de lobo ibérico en España, de la Estrategia para la conservación y gestión del lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural aprobada en 2022 https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/publicaciones/estrategias/estrategialobo_cs_28072022_tcm30-543570.pdf

Esta metodología de base podrá ser mejorada con matizaciones o modificaciones adoptadas a partir de los estudios más recientes disponibles, al menos a nivel europeo.

La presentación de los resultados del censo estival deberá realizarse para el conjunto de la CAPV y desglosada por regiones biogeográficas (atlántica y mediterránea), utilizando la capa cartográfica de regiones biogeográficas del MITECO, disponible en la url: <https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/biodiversidad/regiones-biogeograficas.html>.

3.2.C. Estudio genético

Los análisis moleculares a partir de muestras no invasivas (pelo y excrementos), han supuesto un gran avance en la biología de la conservación durante estos últimos años, presentándose como una herramienta muy valiosa para complementar otros estudios sobre fauna silvestre. Esto es particularmente importante en el seguimiento de las reducidas poblaciones del lobo presentes



en las zonas periféricas de su área de distribución. En síntesis, son tres los niveles de análisis de las muestras que pueden ser útiles en los trabajos objeto de este contrato:

- UD1 Identificación de especie animal a que corresponde cada muestra mediante secuenciación de la región control (ADNmt).
- UD2 Sexado de las muestras identificadas como lobo mediante la amplificación del intrón DBY7 y el intrón 6DBX.
- UD3 Identificación individual de las muestras de lobo mediante caracterización del genotipo multilocus.

La individualización de las muestras permite determinar, entre otras cosas, el número mínimo de lobos que han frecuentado el territorio durante el periodo de muestreo, el sex ratio, y las áreas de presencia y movimientos de individuos y grupos. También puede aportar información sobre qué individuos están emparentados y sobre la composición de grupos.

A partir de experiencias anteriores, se ha estimado que el número de muestras a analizar será de unas 50 muestras para la identificación de la especie y de ellas, unas 40 muestras para la identificación de cada individuo. Adicionalmente, se estima en reparto en el 75% de muestras asociadas al censo estival y el 25% restante al seguimiento invernol.

Las ofertas que se presenten deberán concretar el reparto de la recogida de muestras en el censo estival y en el seguimiento invernol y el reparto de las analíticas a realizar indicando en cuantas muestras se identificará la especie a la que corresponde la muestra y en cuantas muestras asignadas a lobo se procederá a la identificación de cada individuo.

Los análisis genéticos de las muestras deberán realizarse en laboratorios acreditados con la norma ISO/IEC 17025 o equivalente.

3.2.D. Realización de los trabajos del seguimiento invernol y elaboración de su informe provisional

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados para el seguimiento invernol, y con la finalidad de que este seguimiento sea comparable a los trabajos realizados en anualidades anteriores, la metodología de base a emplear será la que se describe en los informes correspondientes a los citados trabajos, que serán facilitados por la Dirección de los trabajos.

En previsión de que la falta de nevadas de entidad no permita aplicar el método de seguimiento de rastros en nieve con la suficiente calidad, se deberá informar a la Dirección de los trabajos de las modificaciones que se propongan y recabar su conformidad.

La presentación de los resultados del seguimiento invernol en su correspondiente informe provisional deberá realizarse para el conjunto de la CAPV y desglosada por regiones biogeográficas (atlántica y mediterránea), utilizando la capa cartográfica de regiones biogeográficas del MITECO, disponible en la url: <https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/biodiversidad/regiones-biogeograficas.html>.



3.2.E. Elaboración y entrega del informe final

El informe final tendrá al menos los siguientes contenidos:

- La descripción de los trabajos realizados, la metodología empleada, el análisis de los datos y los resultados obtenidos, todo ello en formato word.
- Los datos primarios georreferenciados obtenidos en el formato excel normalizado que corresponda a cada tipo de dato, tanto los datos correspondientes a los trabajos de campo (itinerarios, estaciones de espera y escucha, fototrampeo, datos de ataques al ganado procedentes de las Diputaciones Forales, mortalidad no natural, etc), como los relativos al estudio genético (ubicación de la muestras recogidas para el análisis genético, resultados de la individualización, etc).
- La cartografía asociada a la realización del censo estival, al seguimiento invernal y al estudio genético en formato shape oficial. Como mínimo:
 - o Cartografía shp de los itinerarios del censo estival, que incluya la geolocalización de los contactos positivos.
 - o Cartografía shp con la ubicación georreferenciada de las estaciones de observación, escucha, fototrampeo, incluyendo de forma específica los resultados positivos.
 - o Cartografía shp con la geolocalización de las muestras recogidas para el análisis genético e indicación del tipo de muestra.
 - o Cartografía shp con la ubicación de otros datos que se utilicen, tales como ataques al ganado, mortalidad no natural u otros.
 - o Cartografía shp de las cuadrículas de distribución y de las manadas que se detecten, tanto en proyección ETRS89 (EPGS: 25830 – ETRS89 / UTM zona 30N), como en LAMBERT.
- Informe de incidencias en la ejecución de los trabajos objeto del contrato en formato word.

También se elaborará un informe-resumen de carácter más divulgativo.

3.2.F. Información para la evaluación del Estado de Conservación del lobo en la CAPV.

Teniendo en cuenta que la evaluación del Estado de Conservación del lobo debe realizarse siguiendo la metodología oficial para la elaboración de los informes del artículo 17 de la Directiva Hábitats, tanto la disponible en el portal EIONET³, como la disponible en la página web del MITECO⁴, la empresa adjudicataria deberá aportar la información necesaria para la elaboración de dicho informe.

En la actualidad, en la url <https://www.euskadi.eus/informacion/como-aportar-informacion-al-sistema-de-informacion-de-la-naturaleza-de-euskadi/web01-a2ingdib/es/> del SINE están disponibles los formatos normalizados para ello, tanto en formato excel, como en word (.docs) para las memorias-resumen.

³ https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17

⁴ https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/doc_directrices_vigilancia_evaluacion_v10_tcm30-198875.pdf



3.3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación que deberá ser entregada es como mínimo la siguiente:

3.3.A. Propuesta de trabajos a realizar

La propuesta de trabajos a realizar se deberá presentar en formato Word (docx) y los datos de partida y el cronograma en formato Excel. La cartografía se deberá aportar en formato Shape conforme a las Normas cartográficas del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las instrucciones recogidas en el SINE.

3.3.B. Informes parciales y final

Todos los informes contendrán:

- La descripción de los trabajos realizados; la metodología empleada tanto para la obtención de datos, como para su análisis; los resultados obtenidos y las conclusiones en formato word y utilizando el modelo normalizado de informe técnico para la entrega de documentación técnica, disponible en el SINE.
- Los datos primarios georreferenciados obtenidos en formato excel normalizado que corresponda a cada tipo de dato, tanto los datos correspondientes a los trabajos de campo (itinerarios, estaciones de espera y escucha, fototrampeo, ataques al ganado, mortalidad no natural, etc), como los relativos al estudio genético.
- La cartografía asociada a la realización del censo estival, al seguimiento invernal y al estudio genético en formato shape oficial. Como mínimo:
 - o Cartografía shp de los itinerarios del censo estival, que incluya la geolocalización de los contactos positivos.
 - o Cartografía shp con la ubicación georreferenciada de las estaciones de observación, escucha, fototrampeo, incluyendo de forma específica los resultados positivos.
 - o Cartografía shp con la geolocalización de las muestras recogidas para el análisis genético.
 - o Cartografía shp con la ubicación de otros datos que se utilicen, tales como ataques al ganado u otros.
 - o Cartografía shp de las cuadrículas de distribución y de las manadas que se detecten, tanto en ETRS89, como en Lambert.
- Informe de incidencias en la ejecución de los trabajos objeto del contrato en formato word.

3.3.C. Información para la evaluación del Estado de Conservación.

Se deberán aportar, los datos de base para la elaboración del informe del artículo 17 de la DH, así como los resultados de su procesado conforme a la metodología oficial de evaluación del estado de conservación, tanto la de la Unión Europea⁵, como la del MITECO⁶.

⁵ https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17

⁶ https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/doc_directrices_vigilancia_evaluacion_v10_tcm30-198875.pdf



También se cumplimentará el Excel normalizado disponible en el SINE⁷ para la evaluación del estado de conservación de esta especie y se entregará la memoria-resumen.

4. INFORMACIÓN BASE A UTILIZAR

Será de cuenta del adjudicatario la recogida de todo tipo de información para la realización de los trabajos contratados. Con independencia de la información que la empresa adjudicataria pueda obtener de otras fuentes, se utilizará como información base la disponible en el Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi - SINE. Si el adjudicatario identificara errores o falta de actualización de la información existente en el SINE lo pondrá en conocimiento de la Dirección de los trabajos. La información utilizada para la realización de los trabajos contratados será referenciada en el SINE.

Se adjunta como Anexo-I al presente PPTP el documento “Índice de contenidos para la presentación de la oferta”, que contiene la relación mínima de contenidos que han de considerar las propuestas ofertadas.

El adjudicatario actuará directamente en todas las solicitudes de información y datos que pudieran existir, exigiéndosele la aplicación de la legislación vigente y de las responsabilidades que establezca dicha legislación.

5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La documentación se entregará en la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático del Gobierno Vasco, en la forma en que establezca dicha Dirección de los trabajos.

El plazo de ejecución total de los trabajos es el 30 de junio de 2028. A modo de cronograma resumido de las tareas se detallan a continuación las entregas de los trabajos:

- Primera entrega: 5,00%; plazo máximo 2 mes después de la adjudicación del contrato que se corresponde con los trabajos del apartado 3.2.A del PPTP y siempre con el visto bueno de la dirección responsable del contrato.
- Segunda entrega: 60,00%; plazo máximo de entrega 15 de noviembre 2027, que se corresponde con los trabajos a realizar en 2027 e incluidos en el apartado 3.2.B y la parte correspondiente del apartado 3.2.C del pliego de prescripciones técnicas particulares y siempre con el visto bueno de la dirección responsable del contrato.
- Tercera entrega: 35,00%; plazo máximo de entrega 30 de junio de 2028, que se corresponde con los trabajos a realizar en 2028 e incluidos en los apartados 3.2.D, 3.2.E, 3.2.F y la parte correspondiente del apartado 3.2.C, del pliego de prescripciones técnicas particulares y siempre con el visto bueno de la dirección responsable del contrato.

⁷

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/colaborar_naturaeuskadi/es_def/adjuntos/ECespeciesNoAves.xlsx



6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El control del trabajo por el adjudicador será ejercido por la persona técnica designada a este fin por la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco.

Esta persona deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la contratista, facilitar la información que le sea solicitada y deberá poner en conocimiento de la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático los avances o contingencias resultantes.

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable de los trabajos del contrato, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.



ANEXO 1. ÍNDICE ORIENTATIVO DE CONTENIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

INTRODUCCIÓN: Antecedentes y contexto

PROPUESTA DE CENSO ESTIVAL: Metodología y desarrollo del censo, incluyendo la propuesta de ámbito geográfico y escala y la descripción de los datos primarios que se prevé utilizar en la realización del trabajo.

PROPUESTA BÁSICA DE ESTUDIO GENÉTICO: Metodología para elección de muestras a recoger, reparto del número de muestras recogidas en el cada censo: estival y invernal, y el reparto de las analíticas a realizar indicando en cuantas muestras se identificará la especie (UD1) a la que corresponde la muestra y en cuantas muestras asignadas a lobo se procederá a la identificación de cada individuo (UD3).

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO INVERNAL: Metodología y desarrollo del seguimiento, incluyendo la propuesta de ámbito geográfico y escala y la descripción de los datos primarios que se prevé utilizar en la realización del trabajo.

INFORMES: Propuesta de estructura, contenidos y entregables asociados, tanto para los informes provisionales, como para el definitivo.

INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA: Únicamente debe contener las fuentes documentales relevantes a utilizar en la realización del trabajo objeto del contrato.

